



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 81 -2019-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 18 DIC. 2019

VISTO:

El Acta N° 02 del Comité de revisión y evaluación de los expedientes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015 con fecha 04 de julio de 2019, el Informe N° 0898-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 27 de junio de 2019, el Informe N° 0233-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, el Informe N° 013-2019-EGRT-LT/ ALO/OSLO/MPMN con fecha 20 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29337, se determinaron las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, estableciendo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus Oficinas de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103- 2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337 que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la acotada norma.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley, señala que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Gobierno Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 040-2015-MPMN con fecha 29 de abril de 2015, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, acordó: Aprobar el 10% del Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a la suma de S/. 5'310,085.00 nuevos soles (90% para co-financiamiento de planes de negocio ganadores S/. 4'718,934.18, y 10% gastos operativos S/. 531,008.50), de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon y Regalías, para la "IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2015", excluyendo de acuerdo a la Ley, los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 298-2015-SPI/GPP/GM/MPMN con fecha 23 de junio de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) autoriza al PROCOMPITE N° 03-2015-MPMN que implementará la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, y las recomendaciones establecidas en el Formato N° 01 según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2015-GDES/MPMN con fecha 14 de julio de 2015, se aprueba las Bases del concurso PROCOMPITE PROVINCIAL 2015 – I Convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.2 del artículo 9 del D.S. N° 103-2012.EF, que indica que la Gerencia de Desarrollo Económico Social o la que haga sus veces, elabora y aprueba las bases del Concurso PROCOMPITE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00842-2015-A/MPMN con fecha 13 de agosto de 2015; se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria a la PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2015, integrado por los siguientes miembros: Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, quien lo preside; Prof. Denny Elena Luis Nina, Sub Gerente de Desarrollo Social, Secretaria Técnica; Prof. Juan Eloy Rodríguez Linares, Presidente de la Junta de Usuarios, Miembro; Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averana, Jefe de la UF-GDES, Profesional experimentado en PI; Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla, Formador de Proyectos UF-GDES, Profesional experimentado en PI.

Que, mediante Acta de Resultados de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras de AEO en I PROCOMPITE 2015 MPMN con fecha 21 de setiembre de 2015, el Comité Evaluador PROCOMPITE 2015 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto da a conocer el resultado de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras que cumplen requisitos establecidos, para su respectiva publicación y continuidad de etapas en concordancia a las Bases del PROCOMPITE 2015, estando incluida en la Categoría B: El siguiente Agente Económico Organizado (AEO): COMUNIDAD CAMPESINA SIJUAYA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01087-2015-A/MPMN, con fecha 15 de octubre de 2015, se aprueba la relación de Propuestas Productivas de los Agentes Económicos Organizados, que recibirán financiamiento con recursos destinados a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) Provincial Mariscal Nieto 2015, en la cual está considerado la propuesta productiva denominada : **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un monto aprobado de **CO-FINANCIAMIENTO de S/. 148,073.32 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Tres con 32/100 soles).**

Que, mediante Convenio de CO-FINANCIAMIENTO de una Propuesta Productiva Ganadora en el concurso PROCOMPITE para la cadena de Palta Hass entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico COMUNIDAD CAMPESINA SIJUAYA, suscribieron el Convenio S/N con fecha 18 de noviembre de 2015, cuyo objeto es regular el compromiso que asume la Municipalidad y la Beneficiaria para CO-FINANCIAR la Propuesta Productiva **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, por el monto de



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

inversión siguiente: Aporte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO S/. 148,073.32 (50%), APORTE DE LA AEO S/. 148,073.69 (50%), TOTAL: S/. 296,147.01 (100%)**; estableciendo en su Cláusula Tercera, un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al AEO BENEFICIARIO, de acuerdo a la INICIATIVA DE NEGOCIOS GANADORA, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo**.
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la INICIATIVA DE NEGOCIOS GANADORA y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del AEO BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna INICIATIVA DE NEGOCIO Procompite, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del AEO BENEFICIARIO establecido en el presente convenio.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación de la INICIATIVA DE NEGOCIO GANADORA, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por cinco (5) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la INICIATIVA DE NEGOCIO GANADORA del AEO BENEFICIARIO, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, se procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados se iniciará acciones legales que correspondan.

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 16 de agosto de 2018, (Formato N° 17), suscrito por el Lic. Mario H. Oruna Verástegui, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Ing. Santos F. Nina Centeno, Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ing. Jackeline Katy Zapata Ttito, Coordinador PROCOMPITE y el Sr. Orlando E. Zapata Vizcarra, Representante de la COMUNIDAD CAMPESINA SIJUAYA, declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, con los recursos pertenecientes al PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un monto de S/. 147,003.40 soles y Co-Financiamiento del AEO COMUNIDAD CAMPESINA SIJUAYA, con un monto de S/. 148,073.69 soles señalando como metas ejecutadas las siguientes:

De acuerdo al acta de finalización (Formato N° 17) el A.E.O ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva.

1. Se logró plantar en los terrenos de los asociados un total de 07 has de plantones de Palto.
2. Se logró fortalecer los conocimientos en Asesoría Técnica para Instalación de Cultivo de Palto en la Comunidad Campesina de Sijuaya.
3. Se logró el mejoramiento del sistema de riego en las unidades productivas del AEO de plantones de palto.



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

4. A continuación, se detalla el cuadro de metrados ejecutados del plan de negocio:

CODIGO	DESCRIPCION	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
	PRESUPUESTO UNICO				
	ACTIVO FIJO				
01.	BIENES				
01.04	CONECTORES INICIALES CON GOMA DE 16 MM AZUD	Und	283.00	283.00	100.00%
01.05	LLAVES (VALVULA RAMAL DE 16MM MANG-MANGUERA)	Und	283.00	283.00	100.00%
01.06	GOTEROS (TURBO KEY PLUS DE 4 LT/HR AUTOCOMPENSANTE)	Und	5,600.00	5600.00	100.00%
01.11	Tubería HDPE de alta densidad SDR17, PN10, PE100 ISO4427 y accesorio enlace recto de PE de 90mm Calplast	rollos	14.00	14.00	100.00%
01.12	MANGUERA CIEGA DE RIEGO (AZUD)	M	32,200.00	32200.00	100.00%
01.13	TERMINALES DE LINEA GREENPLAINS	Und	283.00	283.00	100.00%
01.14	TUBO PVC UF 110 MM X 6M, C-10	UND	1.00	1.00	100.00%
01.15	TUBO PVC UF 90 MM X 6M, C-10	UND	1.00	1.00	100.00%
01.16	TUBO PVC UF 63 MM X 6M, C-10	UND	1.00	1.00	100.00%
01.17	UPR PVC CR/SP 110MM X 4"	UND	1.00	1.00	100.00%
01.18	TAPON PVC CR 4"	UND	1.00	1.00	100.00%
01.19	TEE PVC 110 X 90MM INY	UND	4.00	4.00	100.00%
01.20	CODO PVC 90MM X 90° INY	UND	1.00	1.00	100.00%
01.21	VALVULA DUCTIL BRIDA PVC 90MM TIPO MARIPOSA	UND	5.00	5.00	100.00%
01.22	COLLARIN DE 110MM X 2", UPR 63 MM X 2"	UND	4.00	4.00	100.00%
01.23	VALVULA DUCTIL BRIDA PVC 110MM TIPO MARIPOSA	UND	1.00	1.00	100.00%
01.24	VALVULA PVC 2" C/DOBLE UNIVERSAL	UND	4.00	4.00	100.00%
01.25	UPR PVC CR/SP 63MM X 2" INY	UND	10.00	10.00	100.00%
01.26	SUPLE PVC 3" X 90MM	UND	9.00	9.00	100.00%
01.27	COLLARIN PP 110MM X ½"	UND	1.00	1.00	100.00%
01.28	COLLARIN PP 90MM X 2"	UND	1.00	1.00	100.00%
01.29	COLLARIN PP 90MM X ½"	UND	2.00	2.00	100.00%
01.30	CODO PVC 63MM X 45° INY	UND	1.00	1.00	100.00%
01.31	MANOMETRO GLICERINA ¼ X ½" - 6 BAR	UND	2.00	2.00	100.00%
01.32	CODO PVC 63 MM X 90° INY	UND	3.00	3.00	100.00%
01.33	TEE PVC 63 MM INY	UND	3.00	3.00	100.00%
01.34	VENTOSA COMBINADA DE 1 X ¼ R.M.	UND	4.00	4.00	100.00%
01.35	CURVA TERMOFORMADA PVC 110 MM X45°	UND	1.00	1.00	100.00%
01.36	PEGAMENTO VERDE ¼ Galon	UND	4.00	4.00	100.00%
01.37	TEFLON ¼	UND	50.00	50.00	100.00%
01.38	VALVULA PVC ½" CON FILTRO UV	UND	2.00	2.00	100.00%
01.39	UNION UNIVERSAL PVC 3"	UND	4.00	4.00	100.00%
01.40	UPR PVC 90MM X 3" INY	UND	4.00	4.00	100.00%
01.41	filtro de anillos AZUD	UND	4.00	4.00	100.00%
01.42	NIPLE PP ½"	UND	2.00	2.00	100.00%
01.43	ADAPTADOR DE ½" X 20 MM DENTADO	UND	1.00	1.00	100.00%
01.44	ADAPTADOR PP 90mm x 3" R.M.	UND	1.00	1.00	100.00%
01.45	MANGUERA HDPE 20MM	M	5.00	5.00	100.00%





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

01.46	VALVULAS COMBINADAS D/Econ orificio automático de gran diámetro	UND	2.00	2.00	100.00%
01.47	GEOMENBRANA HDPE 0.75 MM	M	490.00	490.00	100.00%
01.48	GEOTEXTIL DE 230 GR/CM2	M	490.00	490.00	100.00%
01.49	Tubo de 90 mm PVC clase 5	UND	1.00	1.00	100.00%
01.50	Tubo de 160 mm PVC clase 5	UND	1.00	1.00	100.00%
01.51	Tee de 160mm PVC	UND	1.00	1.00	100.00%
01.52	Válvula dúctil 160mm brida PVC tipo mariposa	UND	1.00	1.00	100.00%
01.53	Válvula PVC de 160 mm, brida PVC para limpieza	UND	1.00	1.00	100.00%
01.54	Canastilla ranurada de 160mm pvc X 1 M	UND	1.00	1.00	100.00%
01.55	unión de simple presión de 160mm de pvc	UND	1.00	1.00	100.00%
01.56	Reducción de 160mm a 110mm PVC	UND	1.00	1.00	100.00%
01.57	Codo de 160mmx45° pvc	UND	1.00	1.00	100.00%
01.58	Unión mixta de 110mm x 4" rosca hembra RH C-10	UND	2.00	2.00	100.00%
01.59	Adaptador de 110mm x 4" pp rosca macho	UND	2.00	2.00	100.00%
01.60	Abrazadera metálica 160mm	UND	3.00	3.00	100.00%
01.61	Lijar	UND	2.00	2.00	100.00%
01.62	Tee de 63mm pp x 2" rosca hembra	UND	1.00	1.00	100.00%
01.63	Reducción campana de 63mm x 90mm	UND	1.00	1.00	100.00%
01.64	Codos de 110 x 45° pvc anclaje	UND	2.00	2.00	100.00%
01.65	Bridas de PVC con pernos y tuercas y accesorios 110mm X 2 unid	JGO	2.00	2.00	100.00%
01.66	MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ROLLO X 100, DIAMETRO 90 MM, CLASE 8	ROLLO	1.00	1.00	100.00%
01.67	Tubería pvc 63 mm x 6m c-5	UND	1.00	1.00	100.00%
	ACTIVO INTANGIBLE				
01.	SERVICIOS				
01.01	Servicio de Asesoría Técnica para Instalación de Cultivo de palto en la Comunidad Campesina de Sijuaya	Serv	2.00	2.00	100.00%
01.02	Servicio de Asesoría	Serv	1.00	1.00	100.00%
02.	BIENES				
02.01	Plantones injertados de palta variedad Hass Patrón Zutano	Und	2,800.00	2800.00	100.00%
02.03	Fertifos plus	saco	14.00	14.00	100.00%
02.04	Fosfato di amónico	saco	14.00	14.00	100.00%
02.05	Cloruro de potasio	saco	15.00	15.00	100.00%
02.06	Guano de isla	saco	14.00	14.00	100.00%
02.08	Packard Ca + Bo	Lts	7.00	7.00	100.00%
02.09	Basf foliar Algae	Lts	7.00	7.00	100.00%
02.14	Aceite agrícola	Lts	14.00	14.00	100.00%
02.16	Mochila de fumigar	Unid	2.00	2.00	100.00%
02.17	Biosol New	kg	8.00	8.00	100.00%
02.18	beta Baytroide 125SC	Lts	14.00	14.00	100.00%
02.19	Aliete	kg	14.00	14.00	100.00%
02.20	Balazo 480 SL	Lts	21.00	81.00	385.71%
02.21	Estiércol de Camélido	M3	60.00	60.00	100.00%



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CODIGO	DESCRIPCION	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
COFINANCIAMIENTO AEO					
ACTIVO TANGIBLE					
01.	PARTIDA 1				
01.01	Terrenos de los AEO	Ha	7.00	7.00	100.00%
01.02	Cazeta	Glb	1.00	1.00	100.00%
ACTIVO INTANGIBLE					
01.	PARTIDA 1				
01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	255.00	255.00	100.00%
01.02	EXCAVACION, DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUDES	M3	637.50	637.50	100.00%
01.03	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL SECO	M3	637.50	637.50	100.00%
01.04	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.20 MT	M3	51.00	51.00	100.00%
01.05	PERFILADO Y REFINE EN AREA DE GEOMEMBRANA	M3	407.98	407.98	100.00%
01.06	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL C/MAT. PROPIO	M3	637.50	637.50	100.00%
01.07	ELIMINACION DE DESMONTE PROV. DEL MOV. EN TERRENO NORMAL	M3	510.00	510.00	100.00%
01.08	Trazado y estacado (Curvas de nivel)	Jornal - H	14.00	14.00	100.00%
01.09	Distribución de Estiércol	Jornal - H	14.00	14.00	100.00%
01.10	Apertura de hoyos	Jornal - H	210.00	210.00	100.00%
01.11	Plantación	Jornal - H	42.00	42.00	100.00%
01.12	Aplicación de fertilizantes	Jornal - H	14.00	14.00	100.00%
01.13	Aplicación de pesticidas	Jornal - H	126.00	126.00	100.00%
01.14	Deshierbo manual	Jornal - H	42.00	42.00	100.00%
01.15	Poda de formación	Jornal - H	14.00	14.00	100.00%
01.16	Abonamiento de fondo	Jornal - H	14.00	14.00	100.00%
01.17	Aplicación de foliares	Jornal - H	14.00	14.00	100.00%
01.18	Aplicación de pesticidas	Jornal - H	7.00	7.00	100.00%
01.19	Tratamiento preventivo al tronco	Jornal - H	14.00	14.00	100.00%
01.20	Riego	Jornal - H	56.00	56.00	100.00%
01.21	Flete Traslado de Insumos	Viajes	4.00	4.00	100.00%
01.22	Flete Traslado de Producción	Glb	1.00	1.00	100.00%
01.23	Imprevistos	Glb	1.00	1.00	100.00%
01.24	Gastos Administrativos	Glb	1.00	1.00	100.00%
02.	PARTIDA 2				
02.01	Plantones	Unid	3,500.00	3500.00	100.00%

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 028-2019-MPMN con fecha 27 de marzo de 2019, el Consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó aprobar la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado COMUNIDAD CAMPESINA SIJUAYA.



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Carta N° 037-2019-GEIM con fecha de recepción 22 de abril de 2019, la Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, con CIP N° 192126, remite el Expediente de Liquidación del Plan de Negocio: **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con opinión favorable a fin de que se proceda con la aprobación respecto a la liquidación, teniendo en cuenta los Formatos de Liquidación de Plan de Negocio de acuerdo a la revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 02-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los Informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite expediente de liquidación del Plan de Negocio: **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINION TECNICA** por el Área de Liquidaciones, mismo que con Informe N° 0785-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que la presente evaluación efectuada por la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris – Liquidador Técnico, y conforme al D.S. N° 103-2012-EF, establecido mediante una **"GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCOMPITE EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES"**, se advierte que dichos planes se encuentran en situación de **OBSERVADO**, por tal motivo se procede a la devolución de los mismos para que se realice el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 09-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio: **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA** por el Área de Liquidaciones, el mismo que según el Informe N° 013-2019/EGRT-LT/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha 20 de junio de 2019, emitido por el Liquidador Técnico Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, indica que se realizó las Evaluaciones en base al D.S. N° 103-2012-EF en la cual conforma los procedimientos establecidos mediante una **"Guía Operativa para la gestión e Implementación del PROCOMPITE en los gobiernos regionales y gobiernos locales"**, indicando que se da la **CONFORMIDAD**, por lo que podrá continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 233-2019/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, indica que la evaluación e informe del expediente de liquidación del PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE, el cual fue evaluado en base al D.S. N° 013-2012-EF y el ANEXO N° 18, a cargo de la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, Liquidador Técnico, quien dió **CONFORMIDAD** para que prosiga con el trámite correspondiente del plan de negocio: **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**; siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

I.- GENERALIDADES:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 NÚMERO DE CONVENIO | CO-FINANCIAMIENTO de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado COMUNIDAD CAMPESINA SIJUAYA. |
| 1.2 DOMICILIO LEGAL DEL AEO | ANEXO SIJUAYA S/N. SAN CRISTOBAL. |
| 1.3 PROPUESTA PRODUCTIVA | "INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" |
| 1.4 ESTADO | Culminado. |
| 1.5 MONTO DEL CONVENIO | S/. 296,147.01 (Doscientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 01/100 soles). |
| 1.6 CO-FINANCIAMIENTO GOB. LOC. | S/. 148,073.32 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Tres con 32/100 soles). |
| 1.7 APOORTE DEL AEO | S/. 148,073.69 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Tres con 69/100 soles). |
| 1.8 MONTO EJECUTADO POR GOB.LOC. | S/. 147,003.40 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Tres con 40/100 soles). |
| 1.9 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO | 18 de noviembre de 2015. |
| 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | 18 de noviembre de 2015. |
| 1.11 FECHA DE VENCIMIENTO | 30 de junio de 2017. |

Conclusiones:

- ✓ Al término del II Trimestre 2017, se tiene un avance físico valorizado de S/. 146,128.38 soles (98.39%) y un avance financiero de S/. 146,128.38 soles (98.39%), teniéndose un saldo de S/. 1,944.92 soles (1.33%), no se tiene metas pendientes.
- ✓ En el presente año 2018 se ha verificado que se cuenta con un avance físico S/ 147,003.40 (99.64%) y un avance financiero de S/ 147,003.40 (99.64%).
- ✓ Considerando el avance de ejecución del 100% de metas, se debe de considerar la liquidación del plan de negocios.

Recomendaciones:



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

- ✓ Considerar la liquidación de plan de negocios y el cierre correspondiente, según formatos y directiva vigente.

Que, el Artículo 4° de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, Ley N° 29337, indica que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

11.1. *A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.45, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; aprobada mediante la Resolución N° 021- 2002-SBN, o normativa que la sustituya.*

11.2. *En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago".*

Estando a la información técnica remitida y aprobada por el COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015; Gerencia de Desarrollo Económico Social; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y conformidad de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**; por el monto de S/. 295,077.09 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES), de los cuales S/. 147,003.40 soles corresponde al Co-financiamiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y S/. 148,073.69 soles al aporte del Agente Económico Organizado: COMUNIDAD CAMPESINA SIJUAYA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

FILTO SERGIO A. LUIZ ROSADO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL